



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 FEB 2026

DECRETO N° 527 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 07/283, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; las ordenes de ingreso por concepto de ocupación de bien nacional de uso público y patente comercial; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en segundo lugar de prelación la Directora de Desarrollo Comunitario, actualmente doña Luz Martínez Torres; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

2.- Que, a través del of. int. ord. N° 07/283, de fecha 13 de febrero de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto para la ocupación de un bien nacional de uso público, específicamente parte de la Plaza San Francisco, a las personas que individualiza en la tabla que adjunta, para la instalación de la agrupación "Amigos de la Historia", con el objeto de exponer y vender antigüedades.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a las personas que en la tabla adjunta aparecen -en adelante los permisionarios-, un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, en la Plaza San Francisco, ubicada en Avenida José Manuel Balmaceda esquina Eduardo de La Barra, en una superficie de 4 m² (cada uno), desde el 16 al 20 de febrero de 2026, de 08:00 a 18:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - a) Solamente los permisionarios podrán hacer uso del permiso otorgado.
 - b) El permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose los permisionarios obligados a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.
 - c) Los permisionarios deberán mantener tanto las mesas y quitasoles como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación.
 - d) Deben, además, dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de Inspectores o de las unidades municipales que fueren competentes, así como de la persona

designada como encargada de velar por el cumplimiento del permiso de ocupación.

3. **DESIGNASE** a doña Fernanda Espinoza Espinoza, del Departamento de Desarrollo Económico Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como encargada de velar por el cumplimiento de los permisos.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en la tabla que se adjunta se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a los permisionarios por el Departamento de Desarrollo Económico Local.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Fernanda Espinoza Espinoza
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Obras
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- MT/MPV/VRS

[Handwritten initials]





SOLICITUD FERIA

SERENACTIVA

NOMBRE AGRUPACION	Amigos de la historia		
FECHA ACTIVIDAD	16 al 20 de febrero	LUGAR ACTIVIDAD	Plaza San Francisco
HORA ACTIVIDAD	08:00 a 18:00	PRESIDENTA DE LA AGRUPACION Sergio Valdivia	

[illegible]

NOTA: Todos los participantes deberán instalarse con Toldo 3x3 blanco y mesas con mantel blanco por cada emprendedor.